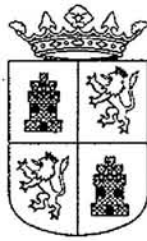


Boletín



Oficial

de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VI

10 de Junio de 1988

Núm. 47

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
Proyectos de Ley			
P. L. 9-I			
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación del Proyecto de Ley de Acción Social.	1295	P.L.E. 1-VII	
Procedimientos Legislativos Especiales (P.L.E.)		APROBACIÓN POR EL PLENO de la Proposición de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación.	1296
P.L.E. 1-VI			
ENMIENDA DE TRANSACCIÓN presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular y de Centro Democrático y Social al dictamen de la Proposición de Ley relativa a Proposición de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación.	1295	II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)	
P.L.E. 1VI ¹		P.N.L. 34-II	
RETIRADA del Voto Particular presentado por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición de Ley formulada por dicho Grupo Parlamentario, relativa a Proposición de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación.	1295	ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a agalaxia contagiosa.	1297
		P.N.L. 34-III	
		APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a agalaxia contagiosa.	1297
		P.N.L. 44-III	
		APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a regulación y consumo de la trucha común.	1297

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P. N. L. 57-I			
CORRECCIÓN DE ERRORES en la Resolución de Presidencia ordenando la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de la P. N. L. 57-I.	1298		
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES			
Acuerdos			
ACUERDO DEL PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN por el que se fija en el número de dos los Procuradores que habrán de defender en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación.	1298		
ACUERDO DEL PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN por el que se designa a los Procuradores D. José Nieto Noya y a D. José L. Sagredo de Miguel para defender en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación.	1298		
Comunicaciones, Programas o Planes de Actuación (P.A.)			
P.A. 2-II			
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN presentadas por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular al Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, remitido por la Junta de Castilla y León.	1298		
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, remitido por la Junta de Castilla y León.	1299		
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, remitido por la Junta de Castilla y León.	1300		
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, remitido por la Junta de Castilla y León.	1300		
P.A. 2-III			
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA de Resoluciones relativas al Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos.	1301		
		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
		Contestaciones	
		P.E. 211-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realización de Concentración Parcelaria por empresas privadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 40, de 7 de Mayo de 1988.	1301
		P.E. 214-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Altable Vicario, relativa a paralización de las obras de la travesía de Espinosa de los Monteros en la carretera C-6.318, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 42, de 16 de Mayo de 1988.	1303
		P.E. 215-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a arreglo de la carretera del Puerto de Arcones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 42, de 16 de Mayo de 1988.	1305
		P.E. 216-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a procedimientos publicitarios de promoción del turismo en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 42, de 16 de Mayo de 1988.	1305
		P.E. 227-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a restauración urgente del puente de piedra de Toro (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 45, de 31 de Mayo de 1988.	1306
		P.E. 232-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Queipo Cadenas, relativa a motivos del retraso en la constitución de GESTUR Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 45, de 31 de Mayo de 1988.	1306

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley

P.L. 9-I

CORRECCION DE ERRORES

Advierto error en la publicación del Proyecto de Ley de Acción Social (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 42, de 16 de mayo de 1988), se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Página 1173, 2.ª columna, línea 42

Donde dice: "SECCION 4.ª: COMPETENCIAS SAN-CIONADAS".

Debe decir: "SECCION 4.ª: COMPETENCIAS SAN-CIONADORAS".

Procedimientos Legislativos Especiales (P.L.E.)

P.L.E. 1-VI

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Emienda de Transacción presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular y de Centro Democrático y Social al dictamen de la Proposición de Ley relativa a proposición de ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

Los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular y de Centro Democrático y Social de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.3. del vigente Reglamento, presentan la siguiente Enmienda de transacción entre el texto de la Proposición y el texto Dictamen emitido por la Comisión a la Exposición de Motivos de la Proposición de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de educación.

"Próximo a finalizar el período de cinco años contemplado en el Artículo 148.2 de la Constitución Española, a cuyo término cabe iniciar el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León para ampliar sus competencias, la Comunidad Autónoma de Castilla y León manifiesta su voluntad de iniciar este proceso, que debe tender, por un lado, a alcanzar el máximo techo de com-

petencias que pueda corresponder a la Comunidad Autónoma y por otro, a contribuir a la conclusión del proceso de configuración del Estado de las Autonomías.

El proceso de reforma estatutaria ha de ser necesariamente largo y complejo. Por ello, parece conveniente abrir un proceso paralelo que permita asumir competencias en materias concretas, y de modo especial en aquéllas que la Comunidad Autónoma considere de interés inmediato y preferente para la misma.

El artículo veintinueve del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de Febrero, refleja la inequívoca voluntad de asumir competencias en materia de educación, y faculta a las Cortes de Castilla y León para que adopten la pertinente iniciativa legislativa, de conformidad con lo que al efecto prevé el artículo 87.2 de la Constitución, en orden a la obtención de las mismas mediante ley orgánica de transferencias, según el procedimiento previsto en el artículo 150.2 de la Constitución.

Desde la promulgación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León ha transcurrido el tiempo suficiente para que, consolidadas las Instituciones de Autogobierno, establecida y organizada la Administración Autonómica y experimentados los mecanismos de funcionamiento de la misma, se afronte la asunción de nuevas competencias, cumpliendo el mandato estatutario que se contiene en el artículo veintinueve.

En su virtud, las Cortes de Castilla y León, en la forma que establece su propio Reglamento, acuerdan remitir a la Mesa del Congreso de los Diputados la siguiente PROPOSICION DE LEY ORGANICA sobre transferencia de las competencias de educación a la Comunidad Autónoma de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE A.P.

Fdo.: *José Nieto Noya*

EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL C.D.S.

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

Aceptan su tramitación

EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

Fdo.: *Rafael de las Heras Mateo*

P.L.E. 1-VI

PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, con fecha 31 de Mayo de 1988, retiró el voto Particular presentado a la Proposición de Ley, formulada por dicho Grupo, relativa a Proposición de Ley Orgánica sobre trans-

ferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación, P.L.E. 1-VI¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

El Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, RETIRA el voto particular sobre la Disposición Transitoria de la proposición de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de educación.

En Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

P.L.E. 1-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1988, aprobó, con el texto que a continuación se inserta, en votación final y con la mayoría absoluta de sus miembros exigida en el artículo 159.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, LA PROPOSICION DE LEY ORGANICA SOBRE TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACION, que habrá de remitirse a la Mesa del Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 87.2 de la Constitución española y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de Febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

APROBACION POR EL PLENO

PROPOSICION DE LEY ORGANICA SOBRE TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACION

EXPOSICION DE MOTIVOS

Próximo a finalizar el período de cinco años contemplado en el artículo 148.2 de la Constitución Española, a cuyo término cabe iniciar el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León para ampliar sus competencias, la Comunidad Autónoma de Castilla y León manifiesta su voluntad de iniciar este proceso, que debe tender, por un lado, a alcanzar el máximo techo de competencias que pueda corresponder a la Comunidad Autónoma y, por otro, a contribuir a la conclusión del proceso de configuración del Estado de las Autonomías.

El proceso de reforma estatutaria ha de ser necesariamente largo y complejo. Por ello, parece conveniente abrir un proceso paralelo que permita asumir competencias en materias concretas, y de modo especial en aquéllas que la Comunidad Autónoma considere de interés inmediato y preferente para la misma.

El artículo veintinueve del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de Febrero, refleja la inequívoca voluntad de asumir competencias en materia de educación, y faculta a las Cortes de Castilla y León para que adopten la pertinente iniciativa legislativa, de conformidad con lo que al efecto prevé el artículo 87.2 de la Constitución, en orden a la obtención de las mismas mediante ley orgánica de transferencias, según el procedimiento previsto en el artículo 150.2 de la Constitución.

Desde la promulgación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León ha transcurrido el tiempo suficiente para que, consolidadas las Instituciones de Autogobierno, establecida y organizada la Administración Autonómica y experimentados los mecanismos de funcionamiento de la misma, se afronte la asunción de nuevas competencias, cumpliendo el mandato estatutario que se contiene en el artículo veintinueve.

En su virtud, las Cortes de Castilla y León, en la forma que establece su propio Reglamento, acuerdan remitir a la Mesa del Congreso de los Diputados la siguiente PROPOSICION DE LEY ORGANICA sobre transferencia de las competencias de educación a la Comunidad Autónoma de Castilla y León".

Artículo 1

Por la presente Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.2 de la Constitución Española y 29.2.b del Estatuto de Castilla y León el Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las competencias de su titularidad en las materias que se relacionan en el artículo 29.2.14 del Estatuto de Autonomía: "enseñanza en

todos sus niveles y formación profesional, centros universitarios y planificación educativa”.

Artículo 2

En las materias citadas en el artículo primero, corresponden a la Comunidad Autónoma las potestades legislativa y reglamentaria en cuanto no estén reservadas al Estado por la Constitución o por leyes orgánicas, así como la gestión y la función ejecutiva, incluida la inspección.

Artículo 3

Las competencias que por la presente Ley Orgánica se transfieran a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los correspondientes traspasos de servicios se concretarán y se harán efectivos por Real Decreto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en la Ley 12/1983, de 14 de Octubre, del Proceso Autonómico.

Artículo 4

Se establece un período máximo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para que la Comunidad Autónoma de Castilla y León asuma la totalidad de las competencias en materia de Educación, de acuerdo con el contenido de esta Ley Orgánica.

Artículo 5

En los Reales Decretos de transferencias y de traspasos de servicios se precisarán, junto con los medios materiales y personales que se transfieren, los medios financieros que habrán de acompañarlos.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley Orgánica entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY P.N.L.

P.N.L. 34-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 34-II, formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a agalaxia contagiosa.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley Núm. 34 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social relativa a agalaxia contagiosa:

Se propone la sustitución del texto de la propuesta de resolución desde "...y sacrificio" hasta el final por el siguiente "...y sacrificio con indemnización de todas aquellas hembras que resulten afectadas grave y permanentemente en su capacidad productiva o reproductora".

En Fuensaldaña, 31 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 34-III

APROBACION POR LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, en Sesión celebrada el día 1 de Junio de 1988, con motivo del debate de la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a agalaxia contagiosa, aprobó la siguiente

RESOLUCION

"Que la Junta de Castilla y León declare oficialmente la agalaxia contagiosa como enfermedad con obligatoriedad de vacunación de animales no afectados, y sacrificio con indemnización de todas aquellas hembras que resulten afectadas grave y permanentemente en su capacidad productiva o reproductora".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.N.L. 44-III

APROBACION POR LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, en Sesión celebrada el día 1 de Junio de 1988, con motivo del

debate de la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a regulación del comercio y consumo de la trucha común, aprobó la siguiente

RESOLUCION

“Que la Junta de Castilla y León, en el plazo máximo de 3 meses, produzca la normativa necesaria para la regulación del comercio y consumo de truchas comunes en época hábil de pesca, bajo las siguientes premisas:

Toda trucha común que se consuma en establecimientos públicos, estará acompañada por la documentación individualizada que garantice sus condiciones sanitarias que avalen su aptitud para el consumo, así como la fecha y lugar de su captura, además de los datos concretos del vendedor.

Para ello se creará en cada provincia, al menos un lugar, donde se puedan utilizar instalaciones como lonjas, mercados centrales, etc., en donde las citadas documentaciones individualizadas, que deberán corresponderse en cada caso con un elemento identificador en cada trucha, puedan ser expedidas por los funcionarios competentes en salud pública.

En base a ello las truchas podrán quedar en depósito en esos lugares para ser expedidas a aquellas personas que quisieran realizar su compra.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.N.L. 57-I

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la Resolución de Presidencia ordenando la publicación de la Proposición No de Ley n.º 57-I, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Página 1.208, 1.ª columna, línea 17,

Donde dice: “ante la Comisión de Bienestar Social”,

Debe decir: “ante la Comisión de Presidencia”.

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1988, de conformidad con

lo previsto en el artículo 87.2 de la Constitución Española y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 159.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, por unanimidad, ha acordado fijar en el número de dos los Procuradores que habrán de defender en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley Orgánica sobre Transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1988, de conformidad con lo previsto en el artículo 87.2 de la Constitución Española y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara, ha procedido a designar los Procuradores que defenderán en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley Orgánica sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias en materia de Educación, habiendo recaído dicha designación en los Procuradores D. José Nieto Noya y D. José Luis Sagredo de Miguel

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

Comunicaciones, Programas o Planes de Actuación

P.A. 2-II

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Industria y Energía, en su reunión del día 26 de Mayo de 1988, admitió a trámite las Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular al Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, P.A. 2-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, P.A. 2-I, remitido por la Junta de Castilla y León y debatido en la Comisión de Industria y Energía de fecha 19 de Mayo de 1988.

La Comisión de Industria y Energía de las Cortes de Castilla y León muestra su acuerdo con el punto 1 del Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, remitido por la Junta de Castilla y León sobre "Reorganización administrativa y técnica de las Estaciones I.T.V. propiedad de la Junta de Castilla y León, para disminuir la burocracia, agilizar su funcionamiento y mejorar su gestión".

Fuensaldaña, 24 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de resolución derivada del programa de actuaciones en materia de Inspección Técnica de Vehículos, P.A. 2-I, remitido por la Junta de Castilla y León y debatido en la Comisión de Industria y Energía de fecha 19 de Mayo de 1988.

La Comisión de Industria y Energía de las Cortes de Castilla y León, muestra su acuerdo con el punto 2 del Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, remitido por la Junta de Castilla y León sobre "Actuaciones previstas en los próximos tres años para la ampliación y mejora de las estaciones de titularidad de la Junta de Castilla y León".

Fuensaldaña, 24 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del programa de actuaciones en materia de Inspección Técnica de Vehículos, P.A. 2-I, remitido por la Junta de Castilla y León y debatido en la Comisión de Industria y Energía de fecha 19 de Mayo de 1988.

La Comisión de Industria y Energía de las Cortes de Castilla y León muestra su acuerdo con el punto 3 del Programa de Actuación en Materia de Inspección Técnica de Vehículos remitido por la Junta de Castilla y León sobre "Actuaciones previstas en los próximos tres años para potenciar las labores del control de la gestión de las estaciones en régimen de concesión administrativa".

Fuensaldaña, 24 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del programa de actuaciones en materia de Inspección Técnica de Vehículos, P.A. 2-I, remitido por la Junta de Castilla y León y debatido en la Comisión de Industria y Energía de fecha 19 de Mayo de 1988.

La Comisión de Industria y Energía de las Cortes de Castilla y León muestra su acuerdo con el punto 4 del Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos remitido por la Junta de Castilla y León, sobre "Propuestas de ubicación, calendario y plan de inversiones de nuevas estaciones y su forma de explotación."

Fuensaldaña, 24 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

P.A. 2-II

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Industria y Energía, en su reunión del día 26 de Mayo de 1988, admitió a trámite las Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, P.A. 2-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PROPUESTA DE RESOLUCION que presenta el Grupo Parlamentario del CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo del artículo 139.2 del vigente Reglamento de la Cámara, sobre el Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, P.A. 2-I, remitida por la Junta de Castilla y León.

PROPUESTA

El Decreto regulador del Servicio de ITV en la Comunidad deberá indicar las funciones de las zonas concesionales, su delimitación correcta mediante un mapa de Castilla y León dividido en dichas zonas y una cláusula por la que obligue a los equipos móviles de reconocimiento de vehículos agrícolas a llevar los instrumentos precisos para efectuar las operaciones de control y consumo y potencia de esos vehículos.

Fuensaldaña, 25 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

P.A. 2-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Comisión de Industria y Energía, en su reunión del día 26 de Mayo de 1988, admitió a trámite las Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Programa de Actuaciones en materia de Inspección Técnica de Vehículos, P.A. 2-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, al amparo de lo previsto en el artículo 139 del Reglamento de

las Cortes, y una vez examinado y debatido el "Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos" (emitido por la Junta de Castilla y León con fecha 3 de Mayo de 1988, en cumplimiento de la Proposición No de Ley aprobada el 18 de de Febrero de 1988, y entendiendo que:

— Las medidas previstas para mejorar la gestión de las ITV de titularidad de la Junta son insuficientes, hecho derivado, sin duda alguna, por el deseo manifestado por el Gobierno Regional de cederlas a la iniciativa privada.

— La infrautilización de los medios actualmente existentes que se prevé en dicho Programa conduce a que, para poder atender la demanda de inspección de vehículos en nuestra Comunidad, se programen inversiones innecesarias con el consiguiente despilfarro de recursos.

— La zonificación que, a estos efectos, se diseña por la Junta está insuficientemente justificada en base a criterios territoriales, demográficos o de parque de vehículos que alcanza su máximo exponente en las previsiones de ubicación de una ITV privada en la Ciudad de León donde ya existe una pública en funcionamiento.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista PROPONE la devolución a la Junta de Castilla y León del referido Programa de Actuación.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

P.A. 2-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Comisión de Industria y Energía, en su reunión del día 26 de Mayo de 1988, admitió a trámite las Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, P.A. 2-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 139.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Propuesta de Resolución derivada del Programa de Actuaciones en Materia de Inspección Técnica de Vehículos, remitido por la Junta de Castilla y León y debatido en la Comisión de Industria y Energía de fecha 19 de Mayo de 1988.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Junta de Castilla y León se cree en la zona concesional: zona novena; provincia de Segovia, una estación I.T.V., con dos líneas, ubicada en Cuéllar.

Esta nueva estación I.T.V. será concedida a la iniciativa privada en régimen de concesión administrativa por concurso y entrará en funcionamiento, con una de sus líneas, antes de finalizar 1988, entrando en funcionamiento la otra línea en el próximo año de 1989.

Fuensaldaña, 25 de Mayo de 1988.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

Fdo.: *Rafael de las Heras Mateo*

P.A. 2-III

APROBACION POR LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

PRESIDENCIA

La Comisión de Industria y Energía de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 1 de Junio de 1988, con motivo del debate del Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, aprobó las siguientes

RESOLUCIONES

PRIMERA

La Comisión de Industria y Energía de las Cortes de Castilla y León muestra su acuerdo con el punto 1 del Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, remitido por la Junta de Castilla y León sobre "Reorganización administrativa y técnica de las estaciones I.T.V. propiedad de la Junta de Castilla y León, para disminuir la burocracia, agilizar su funcionamiento y mejorar su gestión".

SEGUNDA

La Comisión de Industria y Energía de las Cortes de Castilla y León muestra su acuerdo con el punto 2 del Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, remitido por la Junta de Castilla y León sobre "Actuaciones previstas en los próximos tres años para la ampliación y mejora de las estaciones de titularidad de la Junta de Castilla y León".

TERCERA

La Comisión de Industria y Energía de las Cortes de Castilla y León muestra su acuerdo con el punto 3 del Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, remitido por la Junta de Castilla y León sobre "Actuaciones previstas en los próximos tres años para potenciar las labores del control de la gestión de las estaciones en régimen de concesión administrativa".

CUARTA

La Comisión de Industria y Energía de las Cortes de Castilla y León muestra su acuerdo con el punto 4 del Programa de Actuación en materia de Inspección Técnica de Vehículos, remitido por la Junta de Castilla y León sobre "Propuestas de ubicación, calendario y plan de inversiones de nuevas estaciones y su forma de explotación".

QUINTA

El Decreto regulador del Servicio de I.T.V. de la Comunidad deberá indicar las funciones de las zonas concesionales, su delimitación correcta mediante un mapa de Castilla y León dividido en dichas zonas y una cláusula por la que obligue a los equipos móviles de reconocimiento de vehículos agrícolas a llevar los instrumentos precisos para efectuar las operaciones de control de consumo y potencia de esos vehículos.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 211-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realización de Concentración Parcelaria por empresas privadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 40, de 7 de Mayo de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 211-II

PREGUNTA P.E. 211-I QUE FORMULA EL SR. PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A CONCENTRACIONES PARCELARIAS.

1.º ¿En cuántas zonas de Concentración Parcelaria ésta ha sido realizada y finalizada por empresas privadas, cuáles han sido y qué empresas la han realizado?

El resumen de zonas de concentración parcelaria

realizadas y finalizadas por empresas privadas, entendiéndose por finalizadas las que han llegado a la redacción y publicación oficial de acuerdo, es el siguiente:

PROVINCIA	ZONA	EMPRESA
AVILA	Becedillas	DESHERCA, S.A.
	Zapardiel de la Cañada	DESHERCA, S.A.
	Mesegar de Corneja	INYPSA
	Piedrahíta	INYPSA
	Malpartida de Corneja	INYPSA
	Urraca Miguel	INYPSA
	Arevalillo	TECINCO, S.A.
	Narrillos del Alamo	TECINCO, S.A.
	Diego Alvaro	TECINCO, S.A.
	San Miguel de Serrezuela	TECINCO, S.A.
	Maello	AREA 16
	Muñotello	AREA 16
	Gallegos de Sobrinos	INTECSA
	BURGOS	Villalbilla de Gumiel
Espumosa de Cervera		AREA 16
Gumiel del Mercado		AREA 16
Fuentenebro		DESHERCA, S.A.
LEON	Fuente molinos	DESHERCA, S.A.
	Fuente lisendo	DESHERCA, S.A.
SALAMANCA	Calaveras de Arriba	INTECSA
	Quintana del Castillo	INYPSA
SORIA	Cipérez	INTECSA
	Agallas	INTECSA
ZAMORA	Tardelcuende	DESHERCA, S.A.
	Monteagudo de las Vicarías	DESHERCA, S.A.
ZAMORA	Alfaraz de Sayago	DESHERCA, S.A.
	Moraleja de Sayago	DESHERCA, S.A.
	S. Pedro de las Herrerías	INTECSA
	Sejas de Aliste	INYPSA
	Carbajalinos de la Requejada	INTECSA

2.º ¿Cuántos recursos al Acuerdo se han formulado a cada una de ellas y qué porcentaje representa sobre el total de propietarios?

Los recursos a los Acuerdos de las zonas de referencia han sido los siguientes:

PROVINCIA	ZONA	N.º de recursos	%s/n de propietarios
AVILA	Becedillas	0	0
	Zapardiel de la Cañada	7	2,7
	Mesegar de Corneja	1	0,5
	Piedrahíta	1	0,5
	Malpartida	0	0

PROVINCIA	ZONA	N.º de recursos	%s/n de propietarios
BURGOS	Urraca-Miguel	4	2,4
	Arevalillo	4	1,6
	Narrillos del Alamo	86	32,6
	Diego Alvaro	19	3,7
	S. Miguel de Serrezuela	30	6,4
	Maello	6	1,4
	Muñotello	6	1,6
	Gallegos de Sobrinos	34	12,3
	Villalbilla de Gumiel	11	2,8
	Espinosa de Cervera	12	4,9
	Gumiel del Mercado	83	18,1
	Fuentenebro	3	0,5
	Fuente molinos	34	10,3
	Fuente lisendo	61	25,5
LEON	Calaveras de Arriba	0	0
	Quintana del Castillo	3	1,6
SALAMANCA	Cipérez	1	0,3
	Agallas	50	10,7
SORIA	Tardelcuende	11	4,3
	Monteagudo de las Vicarías	73	23,6
ZAMORA	Alfaraz de Sayago	5	3,4
	Moraleja de Sayago	9	3,6
	S. Pedro de las Herrerías	4	3,8
	Sejas de Aliste	34	11,3
	Carbajalinos de la Requejada	0	0

3.º ¿Cuántas y qué zonas de concentración parcelaria se encuentran en estos momentos en proceso de ejecución por empresas privadas y en qué fase están?

En el momento de realizar Su Señoría la pregunta "en ejecución" no hay ninguna, sin embargo en estos posteriores están varias de ellas atravesando diferentes trámites burocráticos. Probablemente algunas se encuentran adjudicadas a empresas, al recibo de esta pregunta.

4.º En todos los casos se desea conocer la fecha en que se produjo la adjudicación de los trabajos a las distintas empresas.

Las fechas de adjudicación son las siguientes:

PROVINCIA	ZONA	EMPRESA	ADJUDICACION
AVILA	Becedilla	DESHERCA, S.A.	1980
	Zapardiel de la Cañada	DESHERCA, S.A.	1980
	Mesegar de la Corneja	INYPSA	1980
	Piedrahíta	INYPSA	1980
	Malpartida de Corneja	INYPSA	1980
	Urraca-Miguel	INYPSA	1980
	Arevalillo	TECINCO, S.A.	1980
	Narrillos del Alamo	TECINCO, S.A.	1980
	Diego alvaro	TECINCO, S.A.	1980

PROVINCIA	ZONA	EMPRESA	ADJUDICACION
	S. Miguel de Serrezuela	TECINCO, S.A.	1980
	Maello	AREA 16, S.A.	1980
	Muñotello	AREA 16, S.A.	1980
	Gallegos de Sobrinos	INTECSA	1980
BURGOS	Villalbilla de Gumiel	AREA 16, S.A.	Dic.1979
	Espinosa de Cervera	AREA 16, S.A.	Oct.1980
	Gumiel del Mercado	AREA 16, S.A.	Jun.1980
	Fuentenebro	DESHERCA, S.A.	Set.1983
	Fuentemolinos	DESHERCA, S.A.	Feb.1979
	Fuentelisendo	DESHERCA, S.A.	May 1979
LEON	Calaveras de Arriba	INTECSA	Jun.1982
	Quintana del Castillo	INYPESA	Jun.1982
SALAMANCA	Cipérez	ITECSA	Oct.1980
	Agallas	INTECSA	Oct.1980
SORIA	Tardelcuende	DESHERCA, S.A.	Nov.1980
	Monteagudo de las Vicarías	" "	Nov.1980
ZAMORA	Alfaraz de Sayago	DESHERCA, S.A.	Ene.1979
	Moraleja de Sayago	DESHERCA, S.A.	Ene.1979
	S. Pedro de las Herrerías	INTECSA	Jul.1981
	Sejas de Aliste	INYPESA	Jul.1981
	Carbajalinos de la Requejada	INTECSA	May.1981

5.º También se desea conocer, por provincia y globalidad, cuántas zonas, cuántos propietarios y cuántos recursos a Bases Definitivas y al Acuerdo ha habido.

Los datos relativos a número de recursos y número de propietarios en las zonas contratadas son los siguientes:

PROVINCIA	ZONAS	PROPIETARIOS	RECURSOS BASES	RECURSOS ACUERDO
AVILA	13	4.104	256	198
BURGOS	11	4.899	270	204
LEON	6	2.173	36	3
SALAMANCA	6	1.941	-	51
SEGOVIA	2	567	-	-
SORIA	2	570	-	84
ZAMORA	11	3.135	14	52
TOTALES	51	17.389	576	592

Valladolid, 30 de Mayo de 1988.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 214-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Altable Vicario, relativa a paralización de las obras de la travesía de Espinosa de los Monteros en la

carretera C-6.318, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 42, de 16 de Mayo de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 214-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA QUE FORMULA EL PROCURADOR D. JULIAN ALTABLE VICARIO, RELATIVA A PARALIZACION DE LAS OBRAS DE LA TRAVESIA DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS, EN LA CARRETERA C-6.318.

Las obras de "Acondicionamiento de Travesía de Espinosa de los Monteros en la C-6318 de Bilbao a Reinosa" fueron adjudicadas con fecha 23 de diciembre de 1986, por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, mediante subasta con admisión previa, a la empresa RAMON SOLA AMILLANO, con un presupuesto de adjudicación de 67.860.000 ptas. y en un plazo de nueve meses.

La financiación de las obras se distribuía en tres partes con los siguientes porcentajes:

— Junta de Castilla y León 31.263.628 ptas. que supone el 46,0708%

— Diputación Provincial de Burgos 16.814.550 ptas. que supone el 24,7783%

— Ayuntamiento Espinosa de los Monteros 19.781.822 ptas. que supone el 29,15%

El Acta de comprobación de replanteo se firmó el 31 de diciembre de 1986, autorizándose la iniciación de las obras, por parte de la Dirección de Obra, haciendo constar que dadas las fechas invernales no sería posible comenzar realmente las obras en la zona de Espinosa de los Monteros hasta mediados de Marzo, por las frecuentes nevadas y bajas temperaturas habituales en esa época.

Las obras de la travesía se iniciaron el 11 de marzo de 1987 trabajándose ininterrumpidamente en ellas hasta el día 6 de noviembre de 1987.

Durante la ejecución de las obras han ocurrido algunos hechos dignos de mención como los siguientes:

— El 29 de Mayo de 1987, el Ayuntamiento acuerda comunicar a la contrata que la obra ha de realizarse conforme al proyecto técnico, por lo que habrá de sustituirse el bordillo de granito que se ha recuperado del existente en la carretera por otro prefabricado como consta en el proyecto.

El Ingeniero director había ordenado al contratista la colocación de los bordillos de granito, a pesar de ser más costosa la colocación, y el contratista lo aceptó.

— El 7 de Julio se mantiene una reunión entre el Ayuntamiento y la Dirección llegando a un acuerdo en la

construcción de los bordillos, así como otros temas de otra parte de la obra.

— El día 19 de Octubre, el Secretario del Ayuntamiento de Espinosa comunica al Director de las Obras, Sr. Berganza, por teléfono, que esa misma mañana el Sr. Alcalde había ordenado al contratista, de forma escrita, la paralización de las obras hasta levantar acta notarial de algún aspecto y situación de las mismas en esa fecha, y una vez levantada el Acta Notarial, podrían reanudarse los trabajos.

— El día 4 de Noviembre de 1987 se reunieron: el Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, el Director de Obra y el Jefe de Servicio de Carreteras para informar sobre el estado de las obras, el lento ritmo de las mismas y buscar soluciones.

— El 23 de Noviembre hay una nueva reunión a la que asisten el Director General de Obras Públicas e Infraestructura y el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para estudiar la posibilidad de una cesión de la obra por parte del Sr. Sola a otro contratista. En escrito de 10 de Noviembre, dirigido a esta Consejería, el Alcalde de Espinosa de los Monteros indicaba que se habían puesto en contacto con tres empresas constructoras: Manuel del Río S.L., Viconsy y D. Rafael Llarena por si estaban dispuestos a dicha cesión, siendo tan sólo el Sr. Llarena el único interesado, manifestando que dicha empresa estaba suficientemente capacitada para ejecutar dichas obras.

— Como consecuencia de la anterior reunión, el día 2 de Diciembre, se convoca una nueva, a la que asisten: el Director General de Obras Públicas e Infraestructuras y los Sres. Sola (adjudicatario de la obra) y Llarena (posible nuevo contratista) con intención de llegar a unos acuerdos que satisfagan a todas las partes. Vista la imposibilidad legal de hacer una cesión oficial, por parte del Sr. Sola al Sr. Llarena, por carecer éste de la correspondiente clasificación de contratista para esta obra, se estudia la posibilidad de una subcontrata, pero los dos contratistas no están conformes.

Mientras existen estas negociaciones las obras están paradas por acuerdo tácito ente la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras y el Alcalde de Espinosa de los Monteros.

— El día 21 de Enero de 1988 el Director General de Obras Públicas e Infraestructura viaja a Espinosa de los Monteros para intentar solucionar el problema, de una forma lo más ventajosa en el tiempo, o para rescindir el contrato al Sr. Sola, como así lo manifiesta el Director General ante el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. El Alcalde pide unos días de espera para agotar todas las posibilidades de continuar las obras antes de rescindir el contrato porque esto supondría una demora en la nueva contratación y por tanto en la ejecución de las obras.

Se habla con la empresa constructora Viconsy para la Cesión y, ésta, contesta definitivamente de forma negativa.

— Con fecha 4 de Febrero el Sr. Sola envía a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras copia del

escrito que remite al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, condicionando la continuación de las obras a las siguientes consideraciones:

1. Que se conteste a la autorización para la cesión de las obras a favor del Sr. Llarena, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Contratos del Estado, ya que no ha habido contestación oficial por parte de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, por no conocer, de forma fidedigna, si el Sr. Llarena cuenta con la clasificación exigida.

2. Que una vez frustrada, definitivamente, la operación de cesión, el Ayuntamiento se compromete a reanudar las obras a los siguientes puntos:

- a) Pago inmediato de las certificaciones a cargo del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Burgos, 5.497.983 pesetas.
- b) Prórroga del plazo de ejecución en seis meses.
- c) Que la intervención del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en el seguimiento de la obra, se realiza a través del Ingeniero Sr. Ferrer Torio, que el Ayuntamiento ha buscado como técnico municipal colaborador.

En el transcurso de estos meses se pide al Ingeniero municipal y al Ingeniero Director de las obras, informes sobre la situación de las mismas, encontrándonos con dos informes contradictorios, pero detectando ambos, deficiencias en la ejecución. Anté este hecho la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras ordena sean corregidas todas las irregularidades y defectos.

A todos estos hechos hay que añadir las continuas y casi diarias llamadas telefónicas del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura y de la Dirección General al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Obviamente, después de todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería tiene conocimiento puntual de todos los problemas surgidos en dicha obra y ha intentado, por todos los medios, que la localidad de Espinosa de los Monteros sufriera los menores trastornos, de cara al futuro, procurando que las obras fueran subcontratadas o cedidas a otra empresa constructora.

En consecuencia, esta Consejería procederá a adoptar las siguientes medidas:

— Rescisión del contrato al Sr. Sola por no encontrar ninguna otra alternativa viable.

— Nueva contratación de las obras acelerando al máximo el procedimiento administrativo.

— El plazo para la ejecución de las obras será de 6 meses desde la firma del contrato.

Valladolid, 30 de Mayo de 1988.

Fdo.: Jesús Posada Moreno

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 215-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a arreglo de la carretera del Puerto de Arcones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 42, de 16 de Mayo de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 215-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA QUE FORMULA EL PROCURADOR D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A ARREGLO DE LA CARRETERA DEL PUERTO EN ARCONES (SEGOVIA).

La carretera referenciada en su pregunta corresponde a vías que no son titularidad de la Comunidad Autónoma, por esta razón dicha actuación no está incluida en el Plan Regional de Carreteras.

Esta Consejería carece de recursos económicos propios para atender este tipo de petición, ya que siendo las disponibilidades presupuestarias limitadas en su cuantía, han de emplearse en su totalidad, por el momento, en las apremiadas necesidades de la red de titularidad Autonómica.

Según los informes emitidos por los técnicos de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, parece ser que el acondicionamiento de la carretera podría mejorar la accesibilidad entre los pueblos de la zona, pero habría que tener en cuenta la importancia de la posible degradación del paisaje natural y el detrimento del posible interés turístico que podría repercutir en la zona si se lleva a efecto la promoción de los denominados "itinerarios a pie" entre los cuales, éste de Arcones-Braojos es una bella muestra.

Asimismo le indico que con fecha 19 de Abril, esta Consejería se dirigió, en los mismos términos, al Ayuntamiento de Arcones sobre una petición similar.

Valladolid, 26 de Mayo de 1988.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 216-II, a la Pregunta formulada por el Pro-

curador D. Octavio Granado Martínez, relativa a procedimiento publicitario de promoción del turismo en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 42, de 16 de Mayo de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 216-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA QUE FORMULA EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A PROCEDIMIENTO PUBLICITARIO DE PROMOCION DEL TURISMO EN BURGOS.

Como consecuencia de la avalancha turística producida en la provincia de Burgos durante las últimas Navidades, la Oficina de Información dependiente de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Fomento de Castilla y León, se vio desbordada a la hora de hacer frente a la demanda de información para visitar Burgos y su provincia, ya que las previsiones se hicieron en relación a la afluencia de turistas de años anteriores.

El único material promocionable del que disponía la Oficina de Información de Burgos, al término del pasado año, consistía en el folleto del Ministerio y en el que bajo el título de "Tierra de Amigos" había editado la Dirección General de Turismo con carácter general para toda la Comunidad Autónoma, careciendo, por tanto, de material rápido y dinámico con el que proporcionar al viajero una información concreta que facilitase su visita a la ciudad, así como la inmediata localización de su riqueza monumental, ya que la anterior Dirección General de Turismo no editó este tipo de folletos.

Pese a reiteradas peticiones al Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones para que se enviase la reedición del conocido folleto burgalés, la Oficina de Información ha visto cómo su ruego no recibía atención alguna.

Por otra parte, al no disponer de otro material de promoción se realizó en los últimos días del pasado año una petición a la Dirección General de Turismo que procedió durante el mes de enero del presente año a la edición de un Plano-Guía de Burgos con una tirada inicial de 15.000 ejemplares. A punto de agotarse ya esta edición inicial, se está preparando su reedición con una tirada de 20.000 ejemplares.

Conocida la situación y ante los problemas suscitados, los funcionarios del Servicio Territorial de Fomento se vieron en la necesidad de, con carácter inmediato y excepcional, proceder a la edición ciclostilada de un plano que supliere, transitoriamente, las deficiencias habidas, a fin de poder facilitar documentación a los turistas que

visitaron la ciudad burgalesa, toda vez que tanto funcionarios como responsables políticos de esta Consejería son conscientes de que no es ese el mejor procedimiento para la promoción turística de Burgos.

Este hecho fue expuesto a los miembros de la Comisión de Transportes, Turismo y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León, en la comparecencia del pasado 26 de abril, manifestando públicamente la aprobación, por parte de la Consejería de Fomento, de las actuaciones de los funcionarios burgaleses y agradeciéndoles el interés que se tomaron en facilitar documentación, aunque fuese fotocopiada, a los visitantes de la ciudad de Burgos.

Ahora bien, tal y como se ha dicho, esta solución de emergencia fue acometida ante el silencio, por parte del Ministerio y ante la inexistencia de material específico para Burgos, elaborado por la anterior Dirección General de Turismo.

Valladolid, 24 de Mayo de 1988.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 227-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a restauración urgente del puente de piedra de Toro (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 45, de 31 de Mayo de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 227-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA QUE FORMULA EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A RESTAURACION URGENTE DEL PUENTE DE PIEDRA DE TORO (ZAMORA)

La extinta Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León anuncio de licitación para la contratación directa de la obra de restauración del Puente de Piedra de la localidad de Toro en Zamora, quedando desierta dicha adjudicación por falta de ofertas.

En el presupuesto, para el año en curso, en el concepto de Rehabilitación de Patrimonio Arquitectónico, no existe crédito suficiente para poder ejecutarse el proyecto referenciado, indicándole que dicha actuación está programada con la correspondiente actualización del presupuesto del proyecto, en la anualidad de 1989.

Para el presente año y dentro del concepto de Rehabilitación, en la localidad de Toro, se realizarán las siguientes obras: Liquidación de la obra del Ayuntamiento de Toro y la redacción de un modificado para la rehabilitación del Teatro de la Torre.

Valladolid, 26 de Mayo de 1988.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 232-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Queipo Cadenas, relativa a motivos del retraso en la constitución de GESTUR Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 45, de 31 de Mayo de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Junio de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 232-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA QUE FORMULA EL PROCURADOR D. FERNANDO QUEIPO CADENAS, RELATIVA A MOTIVOS DEL RETRASO EN LA CONSTITUCION DE GESTUR ZAMORA.

El 20 de Mayo de 1987, la extinta Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se dirige por escrito a la Diputación Provincial de Zamora, Caja de Ahorros Provincial, a la de Monte de Piedad de Salamanca y a la Caja Zamora, invitando a estas Entidades a participar en Gestur Zamora, recibiendo respuestas afirmativas de la Diputación Provincial y Caja de Zamora.

Posteriormente la Consejería de Fomento elabora los Estatutos de dicha Sociedad, que son informados por su Asesoría Jurídica con fecha 19 de Noviembre de 1987.

El 25 de Noviembre se remite, junto con los Estatutos, un nuevo escrito de la Consejería a la Diputación Provincial y a la Caja de Zamora con el propósito de que estas Consejerías adopten ya acuerdos formales en relación con la aprobación de los Estatutos, porcentaje de participación y desembolso inicial, a los efectos de adoptar posteriormente el acuerdo de la Junta de Castilla y León, puesto que ésta debería suscribir el porcentaje del capital no suscrito por las anteriores.

Los acuerdos adoptados por Caja de Zamora y Diputación Provincial se notifican a esta Consejería el 22 de Diciembre y 26 de Enero de 1988 respectivamente.

La Consejería de Fomento, una vez concretados los porcentajes de participación y desembolso inicial por las Entidades citadas, inicia el expediente de gasto y lo remite, con fecha 9 de Marzo, junto con los otros antecedentes y la propuesta de acuerdo a adoptar por la Junta de Castilla y León a la Consejería de Economía y Hacienda, para informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y fiscalización por la Intervención General.

El 4 de Mayo se recibe informe de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, que contiene algunos reparos a la propuesta de acuerdo de la Junta de Castilla y León, corrigiéndose ésta y remitiéndose de nuevo a la Consejería de Economía y Hacienda, momento en el que se encuentra actualmente el expediente, por lo que es deprever, que en breve plazo, se eleve a la Junta de Castilla

y León para adoptar el acuerdo de aprobación de los estatutos, porcentaje de capital a suscribir y desembolso inicial, tal como lo hicieron las otras dos Entidades participantes.

Una vez adoptado ese acuerdo se procederá a elevar la constitución de la Sociedad a escritura pública ante Notario.

La razón del retraso en la Constitución de Gestur Zamora obedece, pues, a razones puramente administrativas, teniendo en cuenta, además, que los acuerdos de las tres Entidades participantes no podían ser paralelos ya que el acuerdo de la Junta de Castilla y León depende de los adoptados por las otras dos Entidades, por cuanto la parte de capital no suscrito por éstas, debe ser suscrito por aquélla.

Valladolid, 27 de Mayo de 1988.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*